

Edicto No. SG -0257-2021 RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 127-17 RD, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° D- 168 - 21 RD  
Panamá, 4 de febrero de 20 21

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D- 763-20 RD de 24 de Noviembre de 2020, en contra del agente económico SUPER CENTRO AGUA FRIA N°2.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(fdo)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección al  
Consumidor.

(fdo)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.  
COOR/RD/rd

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintuno de Abril de dos mil veintiuno (2021), a las Nueve (9:00 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas

  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

